



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3726

Exp. 2014-25-3-012072

Montevideo, 16 SET. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado “Padre Domingo” del Departamento de Maldonado tramita la Habilitación Edilicia para el dictado de los cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, Opciones Social- Humanística, Cs. Biológicas, Cs. Agrarias, Físico- Matemática, Social Económica y Matemática y Diseño.

RESULTANDO: Que por Resolución N°36, Acta N°44 de fecha 15 de octubre de 2019, el Liceo Privado de referencia cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos citados ut-supra, a partir del año 2014 (fs.165 a 166).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su DICTO de fecha 13 de agosto de 2021 que luce en obrados, sugiere habilitar de forma provisoria el local del referido Liceo ubicado en la calle Ventura Alegre 615 de la ciudad de Maldonado, hasta el 28 de febrero de 2026, para un máximo de 198 alumnos de Bachillerato matriculados, ubicados en 9 aulas, informando que dicho local no posee sala de informática y deja a criterio de Inspección de Institutos y Liceos la necesidad o no de éstos espacios;

II) que asimismo, la citada Dirección hace saber que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar:

- habilitación final de las obras por la Intendencia de Maldonado, o de lo contrario si realizó obras posteriores a la fecha de ésta documentación, deberá presentar planos de relevamiento actualizados totalmente o solo de los sectores intervenidos;

- renovación de la Habilitación Edilicia expedida por la Dirección Nacional de Bomberos. De no tenerla, deberá presentar constancia de avance del trámite y de instalación de elementos de prevención y combate de siniestros con comprobante de mantenimiento y fecha de vencimiento;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
HABILITADOS/Padre Domingo- Maldonado /Habilitación Edilicia provisoria - 3BD
BD/GAF/as

- renovación del Certificado de Salubridad expedido por la Intendencia de Maldonado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Tomar conocimiento del DICTO de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce en obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **habilitación edilicia provisoria** al **Liceo privado “Padre Domingo” del Departamento de Maldonado**, sito en Ventura Alegre 615 de la ciudad homónima, para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, Opciones Social- Humanística, Cs. Biológicas, Cs. Agrarias, Físico- Matemática, Social Económica y Matemática y Diseño**, hasta el **28 de febrero de 2026**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia, y que para el próximo trámite deberán levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Este I-II mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I-II para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).




ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Cumplidas todas las acciones encomendadas, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Eustasio Duhagon
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria